

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Mayo 11 de 1985	4452
-----------	------------------------	-----------------	------

H. Ayuntamiento Constitucional Comalcalco, Tabasco, México.

Comalcalco, Tab., a 29 de abril de 1985.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por el C. Manuel Pulido Magaña, para que éste H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Hidalgo s/n de la Villa de Tecolutilla de éste Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 29 de abril de 1985, mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentado el C. Manuel Pulido Magaña, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 555.27 mts². quinientos cincuenta y cinco metros con veintisiete centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Hidalgo s/n de la Villa de Tecolutilla de éste Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; al Norte: 18.00 mts. dieciocho metros con la calle Hidalgo; al Sur 19.20 mts. diecinueve metros con veinte centímetros con Arroyo; al Este: 30.00 mts. treinta metros con Antonio Córdoba; al

Oeste: 30.00 mts. treinta metros con Angel Ortiz.- Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio, pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerdo y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. José S. Dagdug Jahirala y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

en el expediente número 232/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Eduardo Cruz Rodríguez, endosatario en procuración del Lic. Jorge J. Priego Solís, quién a su vez lo es de Galletera Italiana, S. A. e Italpasta S. A., en contra de Manuel Torres Hernández, con fecha dieciseis de los corrientes se dictó un proveído que la letra dice:-----

--"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, Villahermosa, Tabasco, dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- A sus autos el escrito del Licenciado Eduardo Cruz Rodríguez se acuerda: Único. Como lo solicita el licenciado Eduardo Cruz Rodríguez en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se manda a sacar de nueva cuenta a remate y pública subasta y en primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en: El predio urbano y construcción ubicado en la calle - Guaymas lote 9 manzana uno colonia Guadalupe Borja con superficie total de 153.75 metros cuadrados con los siguientes linderos y colindancias al Norte 30.00 metros con Javier Ramos Palacio, al Sur en 30.00 metros con Santiago Jiménez, al Este en 6.90 metros con calle Guaymas, al Oeste en 3.35 metros con el Doctor Gonzalo Heredia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de entrada 4404 predio 41395 folio 240 Volúmen 160, al efecto convóquese postores por Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esa ciudad por tres veces consecutivas dentro del término de nueve días y así mismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad para la práctica de la diligencia de remate, se señalan las doce horas del día treinta y uno de mayo del presente año, sirviéndose de base para la subasta el valor pericial más elevado de los dictámenes exhibidos o sea la cantidad de 2'571,750.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS) 00/100 Moneda Nacional y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de aquellas o sea la cantidad de \$1'714,566 UN MILLON SETECIENTOS CATOR-

CE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS - SESENTA Y SEIS CENTAVOS Moneda Nacional, - debiendo depositar los licitadores en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, la cantidad de \$171,456.66 CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS - SESENTA Y SEIS CENTAVOS Moneda Nacional, o se el 10% que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.- Notifíquese personalmente lo - acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "C" que certifica y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles:-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas por el término de nueve días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día veintitres de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

ATENTAMENTE.

EL SRIO. JUD. "C" DEL JDO. 3o. CIVIL

C. MARTÍN VIDAL VIDAL

-2-3-

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO

C. ROBERTO LIRA JUÁREZ.
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 223/985, relativo al Juicio de Nulidad y Cancelación de Acta de Matrimonio, promovido por Mateo Isidro García en contra de Carmelina Marín López, Roberto Lira Juárez y Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha 17 de los corrientes se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"... Juzgado segundo de lo familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco. A diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentado Mateo Isidro García, con su escrito de fecha veintisiete de marzo último y documentos que acompaña, consistentes en copias certificadas de acta del matrimonio celebrado entre Roberto Lira Juárez y Carmelina Marín López, y constancia de domicilio

ignorado, expedida por el C. Wilfrido Robledo Madrid, capitán de fragata C.G.P.R., y copias simples que se acompañan, demandando en la vía Ordinaria Civil Nulidad y Cancelación de Acta de Matrimonio número 136, registrada en el Libro número uno de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y dos, en contra de su esposa Carmelina María López, quien tiene su domicilio en la calle Pedro Fuentes número 518 esquina con Fidencia de esta ciudad del C. Roberto Lira Juárez, quien es de domicilio ignorado, así como también en contra del Oficial número uno del Registro del Estado Civil de las personas del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio en el Palacio Municipal de ese lugar con fundamento en los artículos 1.º, 22, 29, 35, 164, 235 fracción II, 243, 251, 255 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Formes expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al superior.- Deduciéndose de la documental que acompaña el actor suscrita por el Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, en la que hace constar que dicho demandado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Adjetivo Civil en vigor, procédase a publicar a manera de Edicto el presente proveído por tres veces consecutivas en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta entidad, para los fines tendientes a que el C. Roberto Lira Juárez, se entere de la presente demanda interpuesta en su contra y comparezca ante este Tribunal en un término de Cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido que sea este término, el cual se computará a partir del día siguientes en que sea publicado el último Edicto, se dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de Nueve días para que el demandado produzca en dicho periodo su contestación conforme a derecho, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra.- Con las copias simples de la demanda y anexos exhibidos córrase traslado y emplácese a la demandada Carmelina María López, en el domicilio señalado, haciendo de su conocimiento que tiene un término de Nueve días para que produzca su contestación, asimismo hágasele saber que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales, término común que comenzará a correr a partir del día siguiente en que concluya el término para contestar salvo reconvencción o lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Asimismo con las copias simples de la demanda y anexos

emplácese y córrase traslado al demandado el C. Oficial del Registro del Estado Civil de las personas número uno del Municipio de Jalpa de Méndez, con domicilio en el Palacio Municipal de ese lugar, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para que produzca su contestación, y que el periodo de ofrecimientos de pruebas es de diez días fatales, término común que comenzará a correr a partir del día siguiente en que concluya el término para contestar salvo reconvencción o lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Como lo pide el ocurso y con apoyo en los artículos 103 y 104 del código anteriormente citado, gírese exhorto al Juez competente de dicho municipio para que éste a su vez ordene a quien corresponda proceda a emplazar y correr traslado al Oficial demandado, en término del presente proveído.- El demandante señala como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en el predio marcado con el número 214-6 de la calle de R. Martínez de Escobar de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a los Licenciados José Luis Sansores Castro y/o Carlos Mario Degollado Hernández y/o Arturo Pérez Zarate y/o estudiante de derecho Angel Gabriel Martínez Garcia.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia, ante la Secretaría de Acuerdos Patricia Baeza de Basta que autoriza y da fe.- al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas. -----

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas en tres días, expido el presente Edicto constante de dos fojas útiles, misma que firmó, selló y rubricó a los (20) días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA.

“ E D I C T O ”.

C. MARÍA DE LAS MERCEDES CABARGA Y FARRE.
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 289/984, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por Manuel Damaso Rivas Patron, en contra de María de las Mercedes Cabarga y Farre, con fecha 13 de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“..... JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Vistos los escritos de cuenta y anexos, se acuerda:- 1/o.- Por presentado Manuel Damaso Rivas Patron, con su escrito de cuenta y anexo consistente en pliego de posiciones, mediante el cual solicita sea declarada en rebeldía la demandada. Por lo tanto en términos del numeral 265 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y en virtud de que la demandada en la presente causa María de las Mercedes Cabarga y Farre, no dió su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal concedido para ello, según cómputo practicado por la Secretaría; se le tiene por declarada en rebeldía por lo tanto; todas las resoluciones que en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efecto por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, conforme lo dispuesto por el artículo 616 del ordenamiento anteriormente citado.- 2/o.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por Diez Días fatales, en tal virtud con fundamento en el artículo 618 del mismo ordenamiento legal, expídanse los Edictos correspondientes para que se publique este auto por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, empezando a correr el período de referencia a partir de la última publicación.- 3/o.- Se tiene al actor por ofreciendo sus pruebas, mismas que se agregan a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes y se reservan para ser acordadas en su oportunidad.- Notifíquese personalmente.- cúmplase.- Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo Familiar de Primera

Instancia, ante la Secretaria de Acuerdos Patricia Baeza de Bastar que autoriza y da fe.- al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de (1) una foja útil, misma que firmo, sello y rubrico a los (7) siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

1-2

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 405/974, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Adolfo Cid Miranda y Eligio León Traconis, en contra de los señores Francisco Graniel Aguilar y María Cruz Olniver de Graniel, se dictó un Auto mismo que copiado a la letra dice:

“...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, Villahermosa, Tabasco, abril - veintisiete de mil novecientos ochenta y cinco.- A sus autos el escrito del Licenciado José de los Santos Ávalos Colomé, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1 o.- Como lo pide el actor y toda vez que no hubo objeción por parte interesada al avalúo formulado por el Perito Ingeniero Joaquín Peralta Peralta, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.- 2o.- De conformidad con el artículo 1,410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, y 543, 549, 550, 552.

553, 556, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente predio.- a).- Predio Rústico "EL FAISAN" ubicado en la Rancharía el Blasillo, Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 203-00-00 Hectáreas con las medidas y linderos siguientes: al Norte con terrenos propiedad de Angel Barrera Torres, al Sur con Terrenos propiedad de Juan Pérez Alcudia, al Este con terrenos propiedad de Victoriano Torres Albar y Jorge Méndez, el cuál se encuentra inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 661 del Libro de Entradas número 13, quedando afectado por dicho contrato el predio número 6536 del folio 5 del Libro mayor - Volúmen 25 a nombre de los demandados Francisco Graniel Aguilar y María Cruz Olniver de Graniel. Sirviendo de base para el remate de dicho predio la cantidad de (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS - SESENTA Y TRES MIL CERO VENTAVOS), valor del predio antes descrito, según avalúo pericial rendido por el Ingeniero Joaquín Peralta Peralta, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea \$2,842,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose convocar postores entendido que la subasta pública tendrá verificativo el día tres de julio del presente año a las diez horas, anunciándose la subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas - dentro de nueve días, asimismo se fijarán avisos en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en el lugar de ubicación del inmueble de referencia. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Apareciendo que el predio rústico embargado en la diligencia respectiva tiene su lugar de ubicación en Huimanguillo, Tabasco; con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 1,071 del Código de Comercio, y 304 y 306 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, gírese atento Exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia en aquella Ciudad, para que en auxilio de este Juzgado proceda a ordenar a quién corresponda la fijación de avisos al público en general de la Convocatoria de Remate en Primera Almoneda, y que deberá fijarse en los sitios públicos de costumbre de

dicha localidad, que es donde se encuentra el bien embargado en el acta correspondiente. Hecho lo anterior y de encontrarlo ajustado a derecho, ya diligenciado se sirva devolverlo a la mayor brevedad posible. Cúmplase Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Juana Ines Castillo Torres quién autoriza y dá fe.- Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista de fecha veintisiete de abril. Conste. Una firma ilegible. Rúbrica."

Para su publicación por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de tres fojas útiles, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

623

LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

Villahermosa, Tab., a 4 de Mayo de 1985.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TAB.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TAB.

Tacotalpa, Tab., 19 de abril de 1985.

EDICTO

La C. María Pérez López, mayor de edad, casada, labores del hogar, con domicilio en la calle Calixto Merino Bastar, de este municipio, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la Calle Calixto Merino Bastar, que consta de una superficie de 384.00 m2 (Trecientos Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes:

al Norte: 20.00 m. (veinte metros) lineales con el Sr. José Pérez Méndez.

al Sur: 20.00 m. (veinte metros) lineales con el Sr. Oscar Tobilla Jiménez.

al Este: 19.20 m. (diecinueve metros veinte centímetros) lineales con el río muerto.

al Oeste: 19.20 m. (diecinueve metros veinte centímetros) lineales con la calle Calixto Merino Bastar.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Tableros municipales de este H. Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. FAUSTO MÉNDEZ JIMÉNEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

PROFR. HECTOR SÁNCHEZ HDEZ.

EDICTO

La C. Cecilia Herrera Torres, mayor de edad, casada, con oficio labores del hogar, con domicilio en la ampliación Tacotalpa, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Calixto Merino Bastar de la Ampliación de esta Ciudad, con una superficie de 120.00 m2 (Ciento Veinte Metros Cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes:

al Norte: 7.50 m (siete metros cincuenta centímetros) con la calle Calixto Merino Bastar.

al Sur: 7.50 m (siete metros cincuenta centímetros) con el río muerto.

al Este: 15.00 m (dieciseis metros) lineales con el Sr. José Luis Vázquez P.

al Oeste: 16.00 m (dieciseis metros) lineales con la Srta. Carmen Hdez. Zurita.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derechos a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Tablero Municipal de éste H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Estado local.

Tacotalpa, Tab., 25 de mayo de 1985.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. FAUSTO MÉNDEZ JIMÉNEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

PROFR. HECTOR SÁNCHEZ HDEZ.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

“EDICTO”

C.C. MIGUEL SANCHEZ HERNÁNDEZ, POR SÍ Y COMO APODERADO DE LOS SEÑORES MARGARITA MÉNDEZ OLAN, ANGEL DE LA CRUZ PEREYRA, MARCOS RODRÍGUEZ MÉNDEZ, FEDERICO RODRÍGUEZ MARÍN, JOSÉ HIDALGO MÉNDEZ Y SEBASTIAN RODRÍGUEZ DE LA O.- DONDE SE ENCUENTRE: O CALLE CUAHUTEMOC NUM: 15 DE LA VILLA OCUITZAPOTLAN, MUNICIPIO DEL CENTRO, o DOMICILIO CONOCIDO EN LA COLONIA LEYES DE REFORMA DE NACAJUCA TABASCO.

Para los efectos legales que procedan, me permito transcribir a usted el acuerdo dictado en el expediente Civil 112/981, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado José de los Santos Avalos Colome, apoderado del Banco Rural del Golfo S. A., en su contra; “...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN Jalpa de Méndez, Tabasco, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Vistos: Téngase por presentado al C. Licenciado José de los Santos Avalos Colome, con su escrito de cuenta, por el que solicita se declare como peritaje común a las partes el que obra en autos y se acuerda: Agréguese a sus antecedentes para que surta efectos legales como proceda y apareciendo que el peritaje rendido por el C. Ingeniero Joaquín Peralta Peralta no fué objetado en ninguna forma, se aprueba el mismo para todos los efectos legales:

Como se solicita y con apoyo en los artículos 543, 549, 550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor, los siguientes bienes:

1.- Predio propiedad de Miguel Sanchez Hernández, rústico, ubicado en la Colonia Leyes de Reforma del Municipio de Nacajuca Tabasco con superficie de 75-01-40 hs., y colindancias siguientes: al Norte, con lotes 24, 25 y 42 de por medio el Río Mocho; al Sur, con lotes 44 y 44 A; al Este, con lote 41; y al Oeste con el Dren E-O-S---

2.- Predio propiedad de la señora Margarita Méndez

Olán, rústico, ubicado en la Colonia Leyes de Reforma del Municipio de Nacajuca Tabasco, con superficie de 45-64-80 hs., y colindancias siguientes; al Norte, con lote, 39; al Sur, con laguna de Palma; al Este, con lote 48; y al Oeste con lote 46.

3.- Predio propiedad del C. Angel de la Cruz Pereyra, rústico, ubicado en la Colonia Leyes de Reforma del Municipio de Nacajuca Tabasco, con superficie de 57-95-16 hs., y colindancias siguientes; al Norte con lote 34 y terrenos de Roman Jesús, al Sur con lote 52, al Este con terrenos de Roman Jesús, y al Oeste con lote 50.

4.- Predio propiedad del señor Marcos Rodríguez Méndez rústico, ubicado en la Colonia Leyes de Reforma del Municipio de Nacajuca Tabasco, con superficie de 25-00-00 hs., y colindancias siguientes: al Norte con lote 24, al Sur con lote 42, al Este con lote 26 y al Oeste con lote 24.

5.- Predio propiedad del señor Federico Rodríguez Marin, rústico, ubicado en la colonia Leyes de Reforma del Municipio de Nacajuca Tabasco, con superficie de 25-00-00 hs., y colindancias siguientes; al Norte con lote 25, al Sur con lote 43, al Este con lote 41 y al Oeste con lote 43.

6.- Predio propiedad del señor José Hidalgo Méndez rústico, ubicado en la Colonia Leyes de Reforma del Municipio de Nacajuca Tabasco, con superficie de 38-89-07 hs, y colindancias siguientes; al Norte con lote 35, al sur con Ejido Oxiacaque, al Este con lote 51 y al Oeste con lote 49

7.- Predio propiedad del señor Sebastian Rodríguez de la O, rústico, ubicado en la Colonia Leyes de Reforma del Municipio de Nacajuca Tabasco, con superficie de 49-47-56 hs., y colindancias siguientes, al Norte con el lote 10 y el Ejido Oxiacaque, al Sur con lote 20, al Este con el lote 17 y al Oeste con el lote 15:

Sirviendo de base el remate de dichos inmuebles la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS, QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS y CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS en su orden, moneda nacional; valor pericial de cada uno de los referidos inmuebles, siendo postura legal la que

cubra las dos terceras partes de dichas cantidades, o sea, de la manera siguiente:-----

a).- De SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, son QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL-----

b).- De CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS, son TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL

c).- De QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS, son TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL-----

d).- De DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, son CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS, digo CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL-----

e).- De DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, son CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL-----

f).- De TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS, son DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL-----

g).- De CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, son TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL-----

Siendo la suma total de las dos terceras partes de

dichas cantidades; DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL-----

Anúnciese tres veces en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y del lugar de la ubicación de los predios, solicitándose postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día seis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, a las doce horas, debiendo depositar los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial de los bienes que se sacan a remate, en la Oficina de Finanzas del Estado en esta Ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente a las partes. Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado Roberto A Lehman Ascencio, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretana Judicial, C. Delfina Hernández A. de Pérez que certifica y da fe..."- Rúbricas del C. Juez y Secretario.- Doy fe-----

Y para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente a manera de Edicto que deberá publicarse tres veces en tres días dado en el JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco-----

A T E N T A M E N T E
La Secretaria Judicial

C. DELFINA HERNÁNDEZ A. DE PÉREZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

EDICTO

Martín Enrique García de la Cruz, mayor de edad, con domicilio en la calle J. Claro García s/n. de la Colonia Magisterial, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno municipal que se localiza en la colonia y calle antes citadas, constante de una superficie de: 100 mts2. con las siguientes medidas y colindancias:

- al Norte: 10.00 mts. con el Sr. L. Ramón Tosca
- al Sur: 10.00 mts. con el Kinder "Dolores Correa"
- al Este: 10.00 mts. con la Laguna
- al Oeste: 10.00 mts. con la Calle J. Claro García.

Lo que se hace del conocimiento al público en general, para el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del - Gobierno del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., 29 de enero de 1985.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ZOILA V. LEON DE RAMOS.

1-2-3

.....

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TACOTALPA, TAB.

EDICTO

Tacotalpa, Tab., 2 de Mayo de 1985.

El C. Jesús Manuel Vázquez Cabrera, mayor de edad, casado con domicilio en la calle Lindavista de la Villa de Tapijulapa, Tac. Tab., se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Lindavista de la Villa de Tapijulapa, que consta de una superficie de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), con la medidas y colindancias siguientes.

- al Norte: 7.00 m (siete metros cuadrados) Lineales con la calle Lindavista.
- al Sur: 7.00 (siete metros cuadrados) Lineales con la calle Presidente López Mateo.
- al Este: 15.00 m. (quince metros cuadrados) Lineales con el Sr. Alberto Vázquez Solís.
- al Oeste: 15.00 m. (quince metros cuadrados) Lineales con el Sr. Martín Méndez Cruz.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el termino de ocho días en que se publicará por 3 veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en Tableros Municipales de este H. Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. FAUSTO MÉNDEZ JIMÉNEZ.

EL SECRETARIO MPAL

PROFR. HECTOR SÁNCHEZ HDEZ.

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Comalcalco, Tab., a 2 de marzo de 1985.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por la Sra. Theida Romero González, para que éste H. Ayuntamiento la enajene un solar ubicado en la calle Hidalgo No. 57 de la Villa de Tecolutilla de éste Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice: -----

“Comalcalco, Tabasco 2 de marzo de 1985, mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentada la Sra. Theida Romero González, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 308.77 m2. trescientos ocho metros con setenta y siete centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Hidalgo No. 57 de la Villa de Tecolutilla de éste Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; al Norte: 40.00 mts. cuarenta metros con la Sra. Martha de la Cruz Romero; al Sur: 40.20 mts. cuarenta con veinte centímetros con el Sr. Asunción Arévalo; al Este: 7.15 mts. siete metros con quince centímetros con la calle Hidalgo; al Oeste: 8.25 mts. ocho metros con veinticinco centímetros con Arroyo.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a éste H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. José S. Dagdug Jahirala y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Fernando Arellano Escalante.- Que da fé. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ S. DAGDUG JAHIRALA.

1-2-3

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Comalcalco, Tab., a 2 de marzo de 1985.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la Sra. Martha de la Cruz Romero, para que éste H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Hidalgo No. 59 de la Villa de Tecolutilla de éste Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice: -----

‘Comalcalco, Tabasco 2 de marzo de 1985, mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentada la Sra. Martha de la Cruz Romero, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitado al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 302.94 mts2. trescientos dos metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados, que se encuentre ubicado en el fundo legal de la calle Hidalgo No. 59 de la Villa de Tecolutilla de éste Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; al Norte: 40.25 mts. cuarenta metros con veinticinco centímetros con el Sr. Carlos Duezul Chi; al Sur: 40.00 mts. cuarenta metros con al Sra. Theida Romero González; al Este: 6.85 mts. seis metros con ochenta y cinco centímetros con la calle Hidalgo; al Oeste: 8.25 mts. ocho metros con veinticinco centímetros con Arroyo.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. José S. Dagdug Jahirala y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante. Que da fé. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA.

“ E D I C T O ”

C. HERLINDA CORTÉS RENTERIA.
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 325/983, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Jorge Adalberto Tacilla Arce en contra de Herlinda Cortés Renteria, con fecha doce de los corrientes, se dictó una sentencia que en lo conducente dice:-----

“... JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. Villahermosa, Tabasco a doce del mes de abril del año de (1985) mil novecientos ochenta y cinco.- Vistos: para dictar resolución definitiva en los autos del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, Número 325/983, promovido por Jorge Adalberto Tacilla Arce, en contra de su esposa Herlinda Cortés Renteria, y.- RESUELVE.- PRIMERO.- Há procedido la vía y es competente el Juzgado que provee. SEGUNDO.- El actor Jorge Adalberto Tacilla Arce, justificó plenamente los elementos constitutivos de su acción y la demandada Herlinda Cortés Renteria, no comparecio a juicio. TERCERO.- Se declarará la disolución del vínculo matrimonial existente entre Jorge Adalberto Tacilla Arce y Herlinda Cortés Renteria, celebrado el once de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el C. Oficial del Registro Civil de la Oficina Número Uno de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante el Acta número 213, a fojas número 145 del Libro número 593 que se lleva en dicha Dependencia. CUARTO.- Se condena a la demandada Herlinda Cortés Renteria, a la pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos Jorge Adalberto, Oswaldo y Janette de los apellidos Tacilla Cortés, quienes - quedarán bajo la patria potestad de su padre el Señor Jorge Adalberto Tacilla Arce, más la demandada queda sujeta a todas las obligaciones que tiene para con sus menores hijos. QUINTO. Se declara disuelta la Sociedad Conyugal que existía entre los señores Jorge Adalberto Tacilla Arce y Herlinda Cortés Renteria. SEXTO. Quedan los Cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá hacerlo sino pasado dos años, a partir de que cause ejecutoria esta resolución. SÉPTIMO.- Los puntos resolutivos de esta Sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial

del Estado, y no se ejecutará sino pasados tres meses, a partir de la última publicación. OCTAVO.- Cúmplido lo anterior y ejecutoriada que sea esta Sentencia, con atento oficio, remítase copia certificada al C. Oficial del Registro Civil de la Oficina Número Uno de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 291 del Código Civil; para lo cual con fundamento en el artículo 103 y 104 del Procesal de la Materia, gírese atento exhorto por los conductos legales. NOVENO.- No es el caso condenar en gastos y costas en esta Instancia. DÉCIMO.- Háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluído.- Notifíquese Personalmente. Cúmplase. Así definitivamente, juzgando lo resolvió y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Ciudadana Patricia Baeza de Bastar, con quien actúa que autoriza y da fe. al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de una foja útil, misma que firmo, sello y rúbrico a los (22) veintidos días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de villahermosa, capital del estado de tabasco.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

1-2

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Coordinación Estatal del Programa del Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra- La Subdirección de Terrenos Nacionales, (Actualmente Dirección), dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 462102, de fecha 13 de Octubre de 1983, expediente No. 26718 me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominado "El Porvenir", ocupado por el C. Eulogio Hernández Sánchez, que se localiza en la Ranchería Gregorio Méndez, en jurisdicción del Municipio de Emiliano Zapata, Tab., con superficie aproximada de 184-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

- al Norte..... Via del Ferroc. y Ventura Marín Ocampo.
- al Sur..... Carretera a Palenque.
- al Este..... C. Ventura Marín Ocampo.
- al Oeste..... C. Cristobal Hdez. y Geronimo Jiménez.

Por lo que en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Coordinación Estatal del Programa del Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra- La Subdirección de Terrenos Nacionales, (Actualmente - Dirección), dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio No. 462102, de fecha 13 de octubre de 1983, expediente No. 127659 me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la ley de terrenos baldíos, nacionales y demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "San Antonio", ocupado por el C. Julia Arcos Juárez, que se localiza en la Ranchería Missicab, en jurisdicción del Municipio de Balancán, Tab., con superficie aproximada de 50-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

- al Norte..... C. Nasle Castro de Landero.
- al Sur..... Río san Pedro.

Demasías se mande a Publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información Local "Presente", por una sola vez así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, Tab., y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este Aviso concurren ante el suscrito, con Domicilio en la Calle Estatuto Jurídico No. 304, Colonia López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de Títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 6 de marzo de 1985.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
EL JEFE OPERATIVO

PROFR. FERNANDO VALDEZ VALERO.

al Este C. Juan Jiménez Caraveo.

al Oeste..... Ejido Missicab.

Por lo que en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de terrenos baldíos, nacionales y demasías se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local Presente, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Balancán, Tab., y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este Aviso concurren ante el suscrito, con domicilio en la calle Estatuto Jurídico No. 304, Colonia López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de Títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se le tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 15 de marzo de 1985.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL JEFE OPERATIVO.

PROFR. FERNANDO VALDEZ VALERO.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Coordinación Estatal del Programa del Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra- La Subdirección de Terrenos Nacionales, (Actualmente Dirección), dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 462102, de fecha 13 de Octubre de 1983, expediente No. 058163 me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominado "El Silencio", ocupado por el C. Agustín Mandujano Sip., que se localiza en la Ranchería - "Multe", en jurisdicción del Municipio de Balancán, Tab., con superficie aproximada de 200-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

- al Norte....."Ejido Netzahualcoyotl".
- al Sur.....C. Luis Mandujano P.
- al Este....."Ejido Netzahualcoyotl", y Agustín Mandujano Sip.
- al Oeste.....Municipio de Tenosique.

Por lo que en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías se mande Publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local "Presente", por una sola vez, así como en el tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Balancán, Tab., y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión

dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este Aviso concurren ante el suscrito, con Domicilio en la Calle Estatuto Jurídico No. 304, Colonia López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de Títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 15 de marzo de 1985.

A T E N T A M E N T E .
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
EL JEFE OPERATIVO.

PROFR. FERNANDO VALDEZ VALERO.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Coordinación Estatal del Programa del Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra- La Subdirección de Terrenos Nacionales, (Actualmente Dirección), dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 462102, de fecha 13 de Octubre de 1983, expediente No. 122529 me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominado "Rosa Isabel", ocupado por el C. Rosario Jiménez López, que se localiza en la Ranchería "Reforma", en jurisdicción del Municipio de Emiliano Zapata, Tab., con superficie aproximada de 76-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

- al Norte.....Rio Chacamax
- al Sur....."Ejido Reforma".
- al Este.....C. Manuel Gómez y "Ejido Reforma".
- al Oeste.....C. Guadalupe Hernández

Por lo que en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías se mande Publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local "Presente", por una sola vez, así como en el tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, Tab., y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este Aviso - concurren ante el suscrito, con Domicilio en la Calle Estatuto Jurídico No. 304, Colonia López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de Títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no ocurran el mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 1º. de marzo de 1985

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL JEFE OPERATIVO.

PROFR. FERNANDO VALDEZ VALERO.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Coordinación Estatal del Programa del Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra.- La Subdirección de Terrenos Nacionales, (Actualmente Dirección), dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 462102, de fecha 13 de Octubre de 1983, expediente No. 98305, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "La Gloria", ocupado por el C. Lorenzo García Félix, que se localiza en la Ranchería "Guadalupe Victoria", en jurisdicción del Municipio de Macuspana de esta Entidad Federativa, con superficie de 45-00-00

hectáreas aproximadamente y las colindancias siguientes:

- al Norte.....Eustaquio Solano Guzman, Encarnación Cambrano Hernández,
- al Sur.....Alexis Falcón Aguirre,
- al Este.....Diocles Álvarez Hernández, Máximo López García,
- al Oeste.... Terrenos Nacionales, Lazaro López García, Mateo Pérez López.

Por lo que en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías se mande publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local "Presente", por una sola vez así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Macuspana, Tab., y en los parajes más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este Aviso, concurren ante el suscrito, con domicilio en: Calle Estatuto Jurídico No. 304, Col. López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de Títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citados a presenciar el Deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., 26 de febrero de 1985.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL JEFE OPERATIVO.

PROFR. FERNANDO VALDEZ VALERO.

1-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

CC. DR. ANTONIO AGUEDA MARTÍNEZ Y SEÑORA MARÍA TERESA VILLA DE AGUEDA DONDE SE ENCUENTREN:

En el expediente número 182/984, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por la Licenciada - Concepción Pérez Ahuja, Apoderada General para - Pleitos y Cobranzas de Multibanco Comermex, S.A. (Ahora Multibanco Comermex, Sociedad Nacional de Crédito), en contra de ustedes, se ha dictado el siguiente acuerdo que literalmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. Villahermosa, Tabasco. a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- A sus autos el escrito presentado por la licenciada Concepción Pérez Ahuja, para que surta sus efectos legales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se acuerda:- ÚNICO:- Como lo solicita la promovente y apareciendo del cómputo y certificación que anteceden practicados por la Secretaría, que los demandados no dieron contestación a la demanda instaurada en sus contra se les tiene por declarada la rebeldía en que incurrieron, teniéndoseles igualmente por confesados los hechos de la demanda que dejaron de contestar, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda ni aún las de carácter personal, surtiéndole en lo sucesivo efectos de notificación las que se les realicen a través de los estrados de este Juzgado, incluyendo el presente proveído. Como igualmente se pide y de conformidad con el artículo 408 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, se ordena recibir el presente negocio a prueba por un término de tres días improrrogables y comunes a las partes, mismos que empezarán a contarse a partir de la última publicación del edicto correspondiente; al efecto, publíquese este auto en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese por los estrados del Juzgado y cúmplase.- Lo acordó manda y firma el C. Juez del conocimiento, por ante la Secretaria

Judicial, que certifica y da fe.- Al calce Una firma ilegible.- Rúbrica.- Otra firma que dice.- Ma. Isidra de la Cruz Pérez

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, constante de una foja útil, expido el presente Edicto, a los (6) seis días del mes de mayo del año de (1985) mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARÍA ISIDRA DE LA CRUZ PÉREZ.

1-2

EDICTO

Se hace del conocimiento del público en general que en la sección de Ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el Licenciado Darwin Sánchez López Endosatario en Procuración del Banco Confa, S.A., en contra de Arcangel Sosa Hernández y Violelia Martínez de Sosa, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:-----

PRIMERA ALMONEDA.

Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, a 20 de veinte de abril de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.-----

Visto el contenido de la razón Secretarial se provee:

PRIMERO.- Agréguese a sus autos el escrito del actor de este incidente Licenciado Darwin Sánchez López, para que obre como corresponde.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y toda vez que la parte demandada señores Arcangel Sosa Hernández y Violeina Martínez Sosa, no objetaron el peritaje rendido por el Ingeniero René Taracena Alpuin, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales.-----

TERCERO.- Consecuentemente con apoyo en los artículos 543, 549, 550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor el predio urbano ubicado en las calles de Gregorio

Méndez e Ignacio Gutiérrez de esta ciudad, con superficie de 321.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 20.25 metros con la calle Gregorio Méndez; al Sur, 14.25 metros con propiedad de Luz Cadenas; al Este, 14.40 metros con propiedad de César A. González Collado; y al Oeste, 23.05 metros con la calle Ignacio Gutiérrez, registrado dicho predio bajo el número 660, afectándose el predio número 9782 al folio 204 del libro mayor volumen 35, sirviendo de base para el remate la cantidad de un MILLON TRECIENTOS MIL PESOS, según el avalúo emitido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, o sea la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS, anunciase por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fíjense avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad y del lugar de la ubicación del predio, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día treinta del mes de mayo próximo, a las doce horas, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual, o por lo menos el diez por ciento del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate, en la Secretaría de Finanzas sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

Notifíquese y Cúmplase. Así lo proveyo y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fé. -----

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente Edicto, en la Ciudad de Villahermosa, el presente Edicto, en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Doy fé. -----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

1-2-3

Comalcalco, Tab., a 29 de abril de 1985.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por la C. Concepción Quinto Rabago, para que éste H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Fundo Legal de la calle Juárez s/n de la Villa de Tecolutilla de éste Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 29 de abril de 1985, mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentada la C. Concepción Quinto Rabago, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 1286.25 mts2. mil doscientos ochenta y seis metros con veinticinco centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Juárez s/n de la Villa de Tecolutilla de éste Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; al Norte: 23.50 mts. veintitres metros con cincuenta centímetros con Feliciano de los Santos; al Sur: 23.50 Mts. veintitres metros con cincuenta centímetros con la calle Juárez; al Este: 55.00 mts. cincuenta y cinco metros con Antonio - Rodríguez; al Oeste: 55.00 mts. cincuenta y cinco metros con Virginia Madrigal de Márquez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del - Público en general, por Edicto de tres veces en tres días tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concidiéndole un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a éste H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudiera tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. José S. Gagdug Jahirala y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante. Qe da fé -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.